



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.007

Salta, viernes 11 de junio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | | |
|--|-----------------------|-----------|------------------------|-----------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | \$ 4,65 | | |
| | Trámite Normal | | Trámite urgente | |
| | Precio por día | | Precio por día | |
| | U.T. | | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | \$ 2,33 | 1 | \$ 4,65 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Remates administrativos | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Edictos de minas..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | |
|--|-----|-----------|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas comerciales | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 716,10 | 370 | \$ 1.720,50 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | |
|---|----|-----------|-----|-----------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | \$ 279,00 | 100 | \$ 465,00 |
| Avisos generales | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ 790,50 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | | |
|---|-----|-----------|--|--|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 27,90 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 186,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 279,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 372,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 465,00 | | |

FOTOCOPIAS

| | | | | |
|---|----|----------|--|--|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 4,65 | | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 46,50 | | |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | | |
|---|----|----------|--|--|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 46,50 | | |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 93,00 | | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|--|---|
| N° 441 del 08/06/2021 – M.E.C.C.y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. SILVIA VIVIANA KATZ. | 7 |
| N° 443 del 08/06/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) | 7 |
| N° 444 del 08/06/2021 – M.T.y D. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. SOFÍA SIERRA, AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA. | 8 |
| N° 445 del 08/06/2021 – M.T.y D. – DESIGNA AL LIC. ALEJANDRO CHA USANDIVARAS, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA. | 9 |

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

| | |
|---|----|
| N° 265 del 08/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOTEJO REINA DE LOS CIELOS – CACHI – SALTA. | 9 |
| N° 266 del 08/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE MISIÓN LA PAZ – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. | 11 |
| N° 268 del 08/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. | 13 |
| N° 269 del 08/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y NEXO EN ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. | 14 |
| N° 270 del 08/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. | 16 |
| N° 271 del 08/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA POZO N° 5 SAN MARTÍN – DPTO. CAPITAL – SALTA. | 17 |

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

| | |
|--|----|
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.715 | 19 |
|--|----|

LICITACIONES PÚBLICAS

| | |
|---|----|
| SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 2/21 | 19 |
| SC – M.S. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 155/21 | 20 |
| SC – M.S. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 156/21 | 21 |

ADJUDICACIONES SIMPLES

| | |
|--|----|
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3841/21 | 21 |
|--|----|

CONTRATACIONES ABREVIADAS

| | |
|---|----|
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 21947/2021 | 22 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 5/2021 | 22 |

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

| | |
|--|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–67693/2020–0/2 | 23 |
|--|----|

AVISOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|--|----|
| MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS – DECRETO N° 290/2020 – PROMULGA ORDENANZA N° 563 | 24 |
| MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS – DECRETO N° 294/2020 – PROMULGA ORDENANZA N° 566/2020 | 24 |

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|----|
| JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.188 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO | 27 |
|---|----|

SUCESORIOS

| | |
|---|----|
| FIGUEROA ALDERETE, JOSE – EXPTE. N° 1-700171/20. | 27 |
| RAMOS, JOSÉ ALBERTO – EXPTE. N° 10.133/01 | 27 |
| MILLER, GUSTAVO ALBERTO – EXPTE. N° 722.156/20 | 28 |
| REINAGA, SANTIAGO; TOLABA, ERNESTINA LORENZA – EXPTE. N° 716920/20. | 28 |
| CAMPOS CLEMENTE ALEJANDRO – EXPTE. N° 5048/16. | 29 |
| JARAMILLO MARAZ CARLOS HUMBERTO – EXPTE. N° 6965/19. | 29 |
| TORRES, EMERITA – EXPTE. N° EXP 722570/20. | 29 |
| MONTERO, GUSTAVO ALFREDO – EXPTE. N° 722003/20 | 30 |
| SALVATIERRA, JUAN – EXPTE. N° 45645/17 | 30 |
| MARÍA ESTHER TALERO – EXPTE. N° 699494/20 | 30 |
| GUTIÉRREZ, CARLOS ALBERTO – EXC. N° 2035/20 | 31 |

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|---|----|
| HERRERA JOVINA C/YAZLLE FORTUNATO – EXPTE. N° 6933/2019. | 31 |
| COLQUE, ROQUE MAXIMILIANO CONTRA PEYRET DE HERNANDEZ, MATILDE; HERNANDEZ DE NOGUEIRA, EMMA EXALTACIÓN; HERNANDEZ, MARÍA ANGELICA – EXPTE. N° 679.760/19 | 32 |
| FUNDACIÓN MAYORDOMOS CRISTIANOS VS. DIEZ GOMEZ, ABRAHAM – C – EXPTE. N° 23.022/19 – SAN JOSÉ DE METÁN. | 32 |

EDICTOS DE QUIEBRAS

| | |
|--|----|
| MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO Expte. N° EXP 734811/21. | 33 |
| VILLA SUVIA, ALFREDO MATÍAS, Expte. N° EXP 737502/21 | 33 |
| LÓPEZ, RENÉ OSCAR Expte. N° EXP 737501/21 | 34 |
| RODRIGUEZ, JORGE GUSTAVO Expte. N° EXP 734.984/21 EDICTO COMPLEMENTARIO. | 34 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|----|
| DGR C/ORTEGA SANDRA S/EJECUCION FISCAL (73976) EXPTE. N°628287/18. | 35 |
| S.A.D.A.I.C. C/ ALUFFI, SILVIA A. – EXPTE. N° C- 162450/20 – SAN SALVADOR DE JUJUY. | 35 |

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|---|----|
| SIM SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS SAS | 38 |
| BUCKY URBANIZACIONES SAS | 39 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS PROFESIONALES | |
| COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 43 |
| ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA SALTA | 43 |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| JOKEY CLUB DE SALTA – A. EXTRAORDINARIA. | 44 |
| JOKEY CLUB DE SALTA – A. ORDINARIA. | 45 |
| AVISOS GENERALES | |
| CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.449 | 46 |
| CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.450 (VER ANEXO) | 46 |
| CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.451 | 47 |
| CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.452 | 48 |
| CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.453 | 49 |
| FE DE ERRATAS | |
| EDICIÓN N° 21.004 DE FECHA 08/06/2021 | 51 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/06/2021 | 52 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/6/2021 | 52 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 08 de Junio de 2021

DECRETO N° 441

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 59-231267/2019

VISTO la solicitud del señora Silvana Viviana Katz tendiente al otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido beneficio fue instituido por conducto de la Ley N° 6.475 y tiene como propósito favorecer a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicio;

Que la artista Silvana Viviana Katz, se destacó por ser una referente de las artes plásticas, habiendo efectuado ciento veintinueve exposiciones grupales, colectivas y en salones; y veintinueve exposiciones individuales;

Que la señora Katz es poseedora del "Primer Premio Provincial en Fotografía" convocado y otorgado por la entonces Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, en el año 2012;

Que en tal contexto y habiendo acreditado los extremos de la Ley N° 6.475, se estima que resulta plausible del reconocimiento por su trayectoria artística, con la cual ha coadyuvado a mantener viva la cultura local, difundiéndola además más allá de las fronteras provinciales;

Por ello, en el marco de los artículos 2°, 3°, incisos a), b), c) y e); y 4°, inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora **SILVIA VIVIANA KATZ, DNI N° 16.887.706**, en la categoría de creador plástico – fotografía, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso e), y 5° inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 11/06/2021
OP N°: SA100038395

SALTA, 08 de Junio de 2021

DECRETO N° 443

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 226-121182/2021

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto generar relaciones de cooperación y coordinación tendientes a incrementar la calidad de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), actualmente en funcionamiento así como también los nuevos CDI que se construyan localizados en jurisdicción de esta provincia;

Que asimismo se procura mejorar, paulatinamente, los procesos de interacción entre cuidadoras y niños, para lo cual serán necesarias intervenciones en los sectores de desarrollo social mediante la preparación y ejecución de proyectos individuales por intermedio del citado Ministerio, en los términos del Contrato de Préstamo BID 4229-OC/AR;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/06/2021
OP N°: SA100038396

SALTA, 08 de Junio de 2021

DECRETO N° 444
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 347-110597/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Sofía Sierra, al cargo de Subsecretaria de Desarrollo y Competitividad Turística del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria presenta su dimisión al cargo mencionado por razones particulares, con vigencia al 11 de mayo del corriente año;

Que la señora Sierra fue designada mediante el Decreto N° 106/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019;

Que en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aceptase a partir del día 11 de mayo de 2021, la renuncia de la señora **SOFÍA SIERRA, DNI N° 29.060.401**, al cargo de Subsecretaria de Desarrollo y Competitividad Turística del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 11/06/2021
OP N°: SA100038397

SALTA, 08 de Junio de 2021

DECRETO N° 445

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Desarrollo y Competitividad Turística;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase al Lic. **ALEJANDRO CHA USANDIVARAS, DNI N° 16.000.954**, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA** del Ministerio de Turismo y Deportes, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 11/06/2021
OP N°: SA100038398

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 08 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 265

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-277.504/2020 – 1 Cpde.y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “PROVISION DE AGUA POTABLE LOTE O REINA DE LOS CIELOS – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuentra incluida en el Anexo I del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta, para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, el cual fuera aprobado por Decreto N° 808/20 (fs. 02/07) y contemplada en el Convenio Específico de Cooperación y Financiación suscripto entre el ENHOSA y la Secretaría de Obras Públicas (fs. 131/135);

Que la presente contratación tiene por objeto brindar el servicio de provisión de agua potable para la primera etapa del Barrio Reina de los Cielos de la localidad de Cachi, a fin de beneficiar a 200 usuarios de la zona y comprende la cañería de impulsión y distribución, la red distribuidora, las conexiones domiciliarias, la cisterna, la casilla de vigilancia y cerco perimetral y la reposición de enripiados, conforme al detalle de fs.41/44 de las presentes actuaciones;

Que en virtud de ello, a fs. 08/114, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 63.993.819,67 (pesos sesenta y tres millones novecientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 117, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 122/125, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 126, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 161/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 127/129, mediante Dictamen N° 162/21, la Asesoría Legal de la SOP toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de autorización del llamado a adjudicación simple respectivo;

Que a fs. 130, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 56/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “PROVISION DE AGUA POTABLE LOTE O REINA DE LOS CIELOS – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$

63.993.819,67 (pesos sesenta y tres millones novecientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/06/2021
OP N°: SA100038388

SALTA, 08 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 266

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-29.389/21-0 y agregados

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE MISIÓN LA PAZ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, el cual fuera aprobado por Decreto N° 808/20, obra nota remitida por el ENHOSA mediante la cual se manifiesta la no objeción técnica respecto al proyecto elaborado y se otorga la autorización para realizar el proceso de contratación correspondiente (fs. 01);

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de agua subterránea y obras accesorias, que permitan incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro y el abastecimiento de agua apta para el consumo de la comunidad del Paraje Misión La Paz del Departamento de Rivadavia y comprende la construcción y equipamiento de pozo profundo, la red distribuidora y la energización eléctrica del predio de pozo, conforme a los detalles de fs.32/36 de las presentes actuaciones;

Que en virtud de ello, a fs. 05/62 y 93/111, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.911.795,92 (pesos diez millones novecientos once mil setecientos noventa y cinco con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 79, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 58/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 81, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 86/89, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 113/115, mediante Dictamen N° 160/21, la Asesoría Legal de la SOP toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de autorización para la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 116, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 57/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE MISIÓN LA PAZ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 10.911.795,92 (pesos diez millones novecientos once mil setecientos noventa y cinco con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre 2020 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201- Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/06/2021
OP N°: SA100038389

SALTA, 08 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 268

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-29.400/21-0 y agregados

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE SANTA MARÍA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, mediante Nota remitida por el ENOHSA se otorga la no objeción técnica respecto al proyecto elaborado y se autoriza para realizar el proceso de contratación para la obra mencionada (fs. 01);

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de agua subterránea y obras accesorias, que permitan incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro y el abastecimiento de agua apta para el consumo de la comunidad del Paraje Santa María de la localidad de Santa Victoria Este, del Departamento de Rivadavia, ya que el pozo existente alcanzó su vida útil, presentando problemas estructurales evidenciado por la producción de arena fina durante el bombeo de pozo llegando a su colapso, con merma de producción cada vez más acentuada;

Que en virtud de ello, a fs. 05/72 y 103/121, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.745.087,23 (pesos catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil ochenta y siete con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 89, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 55/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 91, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 96/99, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 123/125, mediante Dictamen N° 159/21, la Asesoría Legal de la SOP toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de autorización de la adjudicación simple respectivo;

Que a fs. 126, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 59/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 14.745.087,23 (pesos catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil ochenta y siete con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/06/2021
OP N°: SA100038390

SALTA, 08 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 269

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-29.396/21- 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y NEXO EN ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, mediante Nota remitida por el ENHOSA se otorga la no objeción técnica respecto al proyecto elaborado y se autoriza para realizar el proceso de contratación de la obra mencionada (fs. 01);

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar una perforación exploratoria destinada al alumbramiento del recurso hídrico subterráneo, ampliar el conocimiento hidrogeológico y el abastecimiento de agua de bebida para consumo humano de la comunidad de Alto La Sierra de la localidad de Santa Victoria Este, en virtud de que el mismo no cuenta con suministro de agua segura y continua y comprende la construcción de un pozo profundo, la cañería de nexo y la energización eléctrica del predio de pozo, conforme

a los detalles de fs. 35/37 de las presentes actuaciones;

Que en virtud de ello, a fs. 05/62 y 93/111, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.955.290,90 (pesos catorce millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 90, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 38/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 92, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 97/100, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 124/125, mediante Dictamen N° 267/21, la Asesoría Legal de la SOP toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de autorización de la adjudicación simple respectivo;

Que a fs. 126, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 55/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y NEXO EN ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 14.955.290,90 (pesos catorce millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/06/2021
OP N°: SA100038391

SALTA, 08 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 270
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-29.408/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, mediante Nota remitida por el ENOHSA se otorga la no objeción técnica respecto al proyecto elaborado y se autoriza para realizar el proceso de contratación de la obra mencionada (fs. 01);

Que la presente contratación tiene por objeto construir nueva fuente de captación de agua subterránea y obras accesorias, que permitan incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro y el abastecimiento de agua apta para consumo de la comunidad La Gracia de la localidad de Santa Victoria Este y parajes vecinos, ya que actualmente no cuenta con suministro de agua segura y continua en razón de que el pozo existente se encuentra con problemas estructurales alcanzando la vida útil de esta fuente y comprende la construcción y equipamiento de un pozo profundo y la energización eléctrica del predio del pozo, conforme a los detalles de fs. 31/33 de las presentes actuaciones;

Que en virtud de ello, a fs. 05/63 y 94/112, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.408.229,91 (pesos once millones cuatrocientos ocho mil doscientos veintinueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 80, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 57/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 82, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 87/90, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 114/116, mediante Dictamen N° 158/21, la Asesoría Legal de la SOP toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de autorización de la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 117, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 61/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 11.408.229,91 (pesos once millones cuatrocientos ocho mil doscientos veintinueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/06/2021
OP N°: SA100038392

SALTA, 08 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 271

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-277.470/2020-1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA POZO N° 5 SAN MARTÍN – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuentra incluida en el Anexo I del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta, para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, el cual fuera aprobado por Decreto N° 808/20 (fs. 02/07), y contemplada en el Convenio Específico de Cooperación y Financiación suscripto entre el ENHOSA y la Secretaría de Obras Públicas (fs. 113/117);

Que la presente contratación tiene por objeto la optimización de la impulsión del

Pozo N° 5 San Martín, la interconexión con el pozo N° 1 San Martín y la realización del nexo a la red distribuidora del sistema La Flecha – Rompecarga, todo ello en la ciudad de Salta, ya que actualmente la traza de la actual impulsión atraviesa terrenos privados, entre ellos el Hospital San Bernardo con sus consecuentes riesgos, parte de su infraestructura (sistemas de cañerías de impulsión, distribución y cámara rompecarga) presenta pérdidas de agua y no posee un back up de fuentes, por lo que si presenta alguna falla no hay interconexiones que permitan abastecer de agua a los sistemas que se abastecen desde el pozo N°5;

Que en virtud de ello, a fs. 08/97, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 33.669.701,60 (pesos treinta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos uno con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 100, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 101, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 154/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 102/103, mediante Dictamen N° 159/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de autorización de la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 54/21;

Que a fs. 109/112, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA POZO N° 5 SAN MARTÍN – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 33.669.701,60 (pesos treinta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos uno con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de

Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/06/2021
OP N°: SA100038393

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.715

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 8 de Junio de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados: “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 286/20, y

CONSIDERANDO:...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): BUSTOS, MARTHA EDITH; PÉREZ DE GONZÁLEZ, NOELIA ELISANDRA y PONS, VERÓNICA ESTEFANÍA.
- II. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Sergio Diaz Lenes, Gonzalo Caro Davalos, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Mariño, Nora Carina Quinteros, Marcelo Pablo Escudero, Maria del Socorro Villamayor, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010483
Fechas de publicación: 11/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086097

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/21

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE REDES DE AGUA BARRIO OBRERO.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 1100125- 272046/2020- Cde. 1 y Ag.
Destino: Gral. Güemes- Dpto. Gral. Güemes, provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 08/07/2021 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y servicios Públicos.
Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002746
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086118

LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/21
SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA MODELO ATI-400 DEL GRUPO ELECTRÓGENO.
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.
Expediente N°: 0080050-10827/2021-0 y agregados.
Destino: Servicio Penitenciario.
Fecha de Apertura: 30/06/2021 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002744
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086087

LICITACIÓN PÚBLICA N° 156/21
SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MÓVILES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad

Expediente N°: 0080050-9308/2021-0 y agregados.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 30/06/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002743
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086084

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3841/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 23/06/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPERMEABILIZACION PARA EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL, EXPTE. ADM 3841/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:**

Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.
CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001251
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015720

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21947/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retro excavadora tipo 310 sobre matemáticos, con reto pala y punta hidráulica.

Expte. N°: 21947/21.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 08/06/2021.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Junio de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002745
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086101

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 5/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-84630/2021-0

Adquisición de: hipoclorito de sodio al 100 %, detergente concentrado al 30 % y bolsas de consorcio 60 x 90 cm con destino a cubrir necesidades de Unidades Carcelarias Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alcaldía General N° 1, Alcaldía N° 2, Alcaldía Femenina, Escuela de Cadetes,

Sectores Administrativos y Curso de Sub Oficiales y Agentes, dependientes del SPPS a cubrir un período aproximado de 01 mes del año en curso.

Disposición: N° 517/21 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- OLMOS CARLOS GABRIEL RODOLFO por un monto total de pesos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 54/100 (\$ 65.344,54).
- ROBERTO MARTIN LABARI por un monto total de pesos treinta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 35.200,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00005772
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086090

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–67693/2020–0/2

Javier Luis Maita, DNI N° 24.651.742, gestiona la concesión de uso de agua pública de los diques Cabra Corral y dique San Carlos Valle Kay, Valle Kay) de dos circuitos a saber Circuito 1: Partiendo de la base operativa en la localidad de San Carlos y se trasladan los equipos (kayak, remos, chalecos salvavidas silbatos, etc), un recorrido de 3 km aproxim. dentro del dique La Dársena y el circuito 2 en el dique Cabra Corral, un recorrido de 2 km aproxim. Partiendo desde el puente del dique hasta a la Bahía Los Loros. Ofrece servicio de canotaje con kayak de carácter deportivo no consuntivo del recurso hídrico, para fines recreativos y por un término de 10 años renovables (art. 122 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha actividad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Enero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005735
Fechas de publicación: 08/06/2021, 09/06/2021, 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085996

AVISOS ADMINISTRATIVOS

VAQUEROS, 10 de Noviembre de 2020

**DECRETO N° 290/2020
PROMULGA ORDENANZA N° 563
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS**

VISTO

El Expte. N° 1151/2020, sobre ORDENANZA DE BANCO DE TIERRAS REMITIDA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL AL CONCEJO DELIBERANTE y;

CONSIDERANDO

Que la ordenanza es sancionada con la modificación impuesta por el Concejo Deliberante en el art. 9 inc. b), siendo esta incongruente, toda vez que con lo dispuesto en el art. 10 del Texto legal se establece cuáles son los distintos medios de adquisición legal de los bienes inmuebles objeto de esta ordenanza. Es decir, en dicha modificación, no se entiende sobre que debe aplicarse ese 60% y en que período.

Que además es necesario tener en cuenta que muchas de estas adquisiciones son con cargo.

Que por otra parte, muchos de esos terrenos individuales por prescripción o donación o la figura legal que corresponda, los mismos no podrán subdividirse para a cumplir con dicho artículo, ya que se deberán realizar según las medidas y conforme las leyes de subdivisión vigente.

Que la Ordenanza en su conjunto tiene un fin social, de generar una herramienta al Ejecutivo para mejorar las necesidades de las condiciones de vida de la comunidad a través del desarrollo de igualdad de oportunidades.

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR LA ORDENANZA N° 563 bajo el tratamiento del Expte. N° 1151/2020, sobre ORDENANZA DE BANCO DE TIERRAS REMITIDA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL AL CONCEJO DELIBERANTE, sin la modificación introducida por el H. Concejo Deliberante al art. 9 inc. b), por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.

Daniel Moreno, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 - 00005778
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 360.45
OP N°: 100086103

VAQUEROS, 24 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 294/2020

PROMULGA ORDENANZA N° 566/2020
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS

VISTO

LA ORDENANZA DE APROBACION DE POLO TECNOLÓGICO EN VAQUEROS aprobada por mayoría por el H. Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

Que el EJECUTIVO MUNICIPAL comparte en todas sus partes los fundamentos de a citada ordenanza, toda vez que contribuirá al crecimiento de Vaqueros.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE VAQUEROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 566/2020, sancionada por MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, DE POLO TECNOLÓGICO, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, regístrese, y archívese.

Daniel Moreno, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 - 00005778

Fechas de publicación: 11/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086102



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.188 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

| Expte. N° | Mina | Mineral | Dpto. |
|-----------|-------------|-----------|-----------|
| 20.188 | Pocitos 222 | Sal Común | Los Andes |

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010486
Fechas de publicación: 11/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086109

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 11ª Nominación, Secretaría del Dr. Jose Felix Fernández, Secretario Interino, en los autos caratulados: "FIGUEROA ALDERETE, JOSE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-700171/20", se Resolvió: " I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Figueroa Alderete, Jose, LE N° 07211945. II.-ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/ acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley". Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza. SALTA, 02 de Junio de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00005781
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086110

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "RAMOS,

JOSÉ ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 10.133/01", CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren los derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCC).
SALTA, 01 de Junio de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005780
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086105

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos caratulados: **"MILLER, GUSTAVO ALBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 722.156/20"**, ha dispuesto CITAR a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Gustavo Alberto Miller, DNI N° 24.287.702, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC).
SALTA, 17 de Mayo de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005777
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086100

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"REINAGA, SANTIAGO; TOLABA, ERNESTINA LORENZA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 716920/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 01 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005774
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021

Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086098

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri (I), Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Victor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "**CAMPOS CLEMENTE ALEJANDRO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 5048/16**", CÍTESE por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Noviembre de 2019.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005769
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086083

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**JARAMILLO MARAZ CARLOS HUMBERTO (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 6965/19**", cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Mayo de 2021.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005767
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086079

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "**TORRES, EMERITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 722570/20**", ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Emerita Torres, LC N° 3.025.891, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 02 de Junio de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005766
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086078

El Sr. Juez (l) a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: **"MONTERO, GUSTAVO ALFREDO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 722003/20"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Mayo del 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00005762
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086071

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: **"SUCESORIO SALVATIERRA JUAN - EXPTE. N° 45645/17"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un plazo de tres (3) días.
TARTAGAL, 19 de Mayo de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010471
Fechas de publicación: 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086040

La Dra. Maria Guadalupe Villagran Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, sito en avenida Bolivia N° 4671 de la Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **"MARÍA**

ESTHER TALERO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 699494/20", citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de María Esther Talero DNI N° 13.785.126, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlo valer (cfr. art 2340 C.C y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza – Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.

SALTA, 13 de Mayo de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001252

Fechas de publicación: 11/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015721

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia y de Garantías – Sec. N° 1 – Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Fernando Pistán, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO – EXC. N° 2035/20"**, ha resuelto: citar por edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y el en diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 13.203.883, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

CAFAYATE, 18 de Mayo de 2021.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001250

Fechas de publicación: 11/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015719

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Lorena Vanesa Ibba, en los autos caratulados: **"HERRERA JOVINA C/YAZLLE FORTUNATO – S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 6.933/2019"**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, al Sr. Fortunato, Yazlle para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan y haga valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Diciembre 2020.

Lorena Vanesa Ibba, ABOGADA AUXILIAR (I)

Factura de contado: 0011 – 00005770
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086086

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"COLQUE, ROQUE MAXIMILIANO CONTRA PEYRET DE HERNANDEZ, MATILDE HERNANDEZ DE NOGUEIRA, EMMA EXALTACION; HERNANDEZ, MARIA ANGELICA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 679.760/19"**, cita y emplaza a los herederos de las señoras Matilde Peyret de Hernandez, Emma Exaltación Hernandez de Nogueira y Maria Angelica Hernandez quienes en vida fueron titulares registrales del inmueble matrícula N° 39.547 del departamento Capital que se quiere prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. Publicaciones durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un día en diario de circulación local.

SALTA, 13 de Mayo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005748
Fechas de publicación: 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086044

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur – sito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3° piso de San José de Metán (Salta), Secretaría de la Dra. Marcela A. Moroni, en autos: **"FUNDACIÓN MAYORDOMOS CRISTIANOS VS. DIEZ GOMEZ, ABRAHAM S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – C – EXPTE. N° 23.022/19"**, cítese a los herederos del Sr. Diez Gomez Abraham y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, Matrícula Catastral N° 109, Sección A, Manzana 10, Parcela 13, Departamento La Candelaria 07, El Tala, Dpto. La Candelaria, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC.).

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005747
Fechas de publicación: 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086043

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 734811/21**", hace saber que en fecha 08 de junio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Martínez, Diego Francisco, DNI N° 28.738.659, CUIL N° 20-28738659-2, con domicilio real en avenida Delgadillo N° 749, barrio Constitución y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1° piso, of. N° 2 (galería La Continental), ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de junio de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002739
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 17/06/2021
Importe: \$ 2,338.15
OP N°: 100086076

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**VILLA SUVIA, ALFREDO MATÍAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 737.502/21**", hace saber que en fecha 08 de Junio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alfredo Matías Villa Suvia, DNI N° 32.045.195, CUIL N° 20-32045195-8, con domicilio real en calle Luiggi Villorossi N° 28, barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de junio de 2021 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en

que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Junio de 2021.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002738
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 17/06/2021
Importe: \$ 2,256.60
OP N°: 100086072

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**LÓPEZ, RENÉ OSCAR - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 737501/21**", hace saber que en fecha 08 de junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. René Oscar López, DNI N° 30.972.885, CUIL N° 20-30972885-9, con domicilio real en calle Canal de Beagle N° 890 barrio 1° de Mayo, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de junio de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002736
Fechas de publicación: 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021
Importe: \$ 3,468.20
OP N°: 100086047

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, JORGE GUSTAVO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 734.984/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 29/04/21 en el que se hizo saber que en fecha 29 de abril de 2021 se decretó la **quiebra directa** del Sr. Jorge Gustavo Rodríguez, DNI N° 32.242.289, CUIL N° 20-32242289-0, con domicilio real en calle Ricardo

Levene N° 780 barrio 6 de Septiembre y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de Mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Jorge Rubén Leañez**, DNI N° 13.835.528, Matrícula N° 1.416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28, barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas y viernes de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28, barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente **se ha fijado el día 02 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 17 de septiembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 02 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 14 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002722
Fechas de publicación: 07/06/2021, 08/06/2021, 09/06/2021, 10/06/2021, 11/06/2021
Importe: \$ 2,978.90
OP N°: 100085945

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Claudio J. Fernandez Viera, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 1 Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Nela Colinas, en los autos caratulados "**DGR C/ ORTEGA, SANDRA S/EJECUCIÓN FISCAL (73976), EXPTE. N° 628287/18**" cita a Ortega, Sandra, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del CPCC). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno.
SALTA, 14 de Mayo de 2021.

Dra. María Nela Colinas, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002737
Fechas de publicación: 09/06/2021, 10/06/2021, 11/06/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100086048

La Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el "**EXPTE. N° C-162450/20, CARATULADO:**

ORDINARIO ... : S.A.D.A.I.C. C/ALUFFI, SILVIA A.", procede a correr TRASLADO a la parte demandada: SILVIA ALEJANDRA ALUFFI de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE (15) DIAS, con más la ampliación legal de DOS (2) DIAS en razón de la distancia, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerla por contestado si así no lo hiciera (art. 298 del CPC).

Asimismo INTÍMASELA para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del CPC. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarla del ap. I) del proveído de fs. 78: "San Salvador de Jujuy. 17 de Julio del 2020 – I): Por presentada la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMENEZ LEONARDI CATTOLICA, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la parte Actora: SOCIEDAD ARGENTINA de AUTORES y COMPOSITORES de MUSICA – S.A.D.A.I.C.–, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce en autos.– ... Fdo.: Dra. Norma B. Issa –Pte. de Trámite– ante mí Dra. Nora C. Aizama –Secretaria–". Asimismo se hace constar que los plazos concedidos, serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de la Pcia. de Salta, por tres (3) veces en cinco (5) días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo del 2021.

Dra. Norma Beatriz Issa, JUEZA – Dra. Nora C. Aizama, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002792

Fechas de publicación: 09/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021

Importe: \$ 1,675.50

OP N°: 100086020



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SIM SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de abril de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SIM SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Florida N° 711, Salta, Dpto. Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Franco Carlos Capisano, DNI N° 30.288.777, CUIT N° 20-30288777-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de abril de 1984, profesión: ingeniero en telecomunicaciones, estado civil: casado en primeras nupcias con Mariana Laura Perez Aurigemma, con domicilio en la calle Las Rosas 133, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, asociados al sector minero, agropecuario e industrial; comprar, vender, permutar, alquilar y usufructuar, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo e inmuebles en general. La adquisición, venta, alquiler, exportación e importación, y consignación de automotores, camiones, acoplados, palas cargadoras, retroexcavadoras, maquinarias, equipos y herramientas para la industria, la minería y el sector agropecuario en general; así como la instalación de establecimientos para la explotación minera. b) Servicios: 1) **Transporte:** servicio de transporte de cargas, cosas, bienes y valores por medio de automotores y otros, conforme a las normas que rigen tales actividades en el orden nacional e internacional; 2) **Mandatos:** mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios relacionadas con el objeto social; 3) Servicios gastronómicos, limpieza y mantenimiento en campamentos mineros.

Capital: el capital social es de \$ 43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos) representado por 43.200 (cuarenta y tres mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** **Administrador Titular:** el señor Franco Carlos Capisano, DNI N° 30.288.777, CUIT N° 20-30288777-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de abril de 1984, profesión: ingeniero en telecomunicaciones, estado civil: casado, con domicilio en la calle Las Rosas N° 133 B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Las Rosas N° 133 B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. **Administrador Suplente:** señor Walter Miguel Martin, DNI N° 25.470.923, CUIT N° 23-25470923-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de febrero de 1977, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Deán Funes N° 390, piso 3, Dpto. A, Dpto. Capital, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Av. Rodríguez Durañona N° 1491, Parque Industrial de Salta, Dpto. Capital, provincia de Salta, de la República Argentina. **Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura. **Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005783
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 4,417.50
OP N°: 100086112

BUCKY URBANIZACIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de abril de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BUCKY URBANIZACIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 12 de Octubre N° 160 -

Chicoana – Salta.

Socios: Cristian Ricardo Vázquez, DNI N° 32.400.072, CUIT N° 20-32400072-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 160 – Chicoana – Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la ley N° 27349: 1) La compra y venta de terrenos en su totalidad o en forma de lotes y la unión y división y urbanizaciones de los mismos. 2) Prestación de servicios de excavación, perforación y movimientos de tierras. 3) Elaboración de planos y proyectos y ejecución de obras pluviales y perforación de pozos de todo tipo. 4) Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. 5) Producción de tabaco y otros cultivos agrícolas. 6) Faena de animales bovinos y porcinos y comercialización al por mayor y menor del producto obtenido y sus derivados.

Capital: \$ 43.200, dividido por 43.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Ricardo Vázquez en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, ésta podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: socio Vázquez Cristian Ricardo, DNI N° 32.400.072, CUIT N° 20-32400072-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 160, Chicoana-Chicoana, Salta constituyendo domicilio especial en el mismo lugar. Administrador Suplente: no socia López Leila Liliana, DNI N° 34.638.788, CUIT N° 27-34638788-8 de nacionalidad argentina nacida el 30 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle 12 de Octubre N° 160, Chicoana- Chicoana, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo lugar.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Edición N° 21.007
Salta, viernes 11 de junio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005764

Fechas de publicación: 11/06/2021

Importe: \$ 1,443.90

OP N°: 100086074



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA** del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a efectuarse el día **25 DE JUNIO** del corriente año a horas 19:00 con tolerancia de 30 min. para el inicio. La Asamblea en modalidad virtual se rige por Resolución N° 334/2020 de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas y por Resolución N° 25/21 del Colegio, desarrollándose mediante plataforma Meet, enlace: <https://meet.google.com/kyi-kgvr-fcq> , alias: kyi-kgvr-fcq, contraseña: 585 182 409 7963 # con las siguientes condiciones: audio y video encendido, Identificarse en mensajería de plataforma con nombre completo y número de matrícula profesional. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 en su artículo N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada, a desarrollar en,

Orden del Día:

- 1) Aprobación de Memorias 2020,
- 2) Aprobación de Balance 2020,
- 3) Informe del Órgano Revisor de Cuentas,
- 4) Aprobación de Presupuesto 2021,
- 5) Informe del Tribunal de Ética 2020,
- 6) Aprobación de actualización del nomenclador de prestaciones,
- 7) Conformación de Comisión de trabajo por seguro de mala praxis,
- 8) Elección de Junta Electoral.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00005751
Fechas de publicación: 09/06/2021, 10/06/2021, 11/06/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100086049

ASOCIACIÓN DE JUECES DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Órgano de Fiscalización de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta comunica a sus asociados que, en virtud de las renunciaciones a sus cargos del Consejo Directivo, presentadas por los miembros del mismo y, en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes ha dispuesto: **I.- CONVOCAR a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** con el fin de normalizar la situación en la que actualmente se encuentra la Asociación.- **II.- FIJAR** el día **23 DE JUNIO DE 2021**, a horas 15:00, para que tenga lugar ésta Asamblea, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**: **Primero** designación de dos asociados para que firmen el acta; **Segundo** consideración de las renunciaciones presentadas por las señoras y señores jueces integrantes del Consejo Directivo que asumió funciones en reunión de fecha 02-09-2020 y resolver acerca de las mismas; **Tercero** convocatoria a elecciones a fin de elegir, por un período de dos años, Presidente, 6 (seis) Consejeros Titulares y 2 (dos) Consejeros Suplentes para la integración del Consejo Directivo de la Asociación y fijar la fecha del comicio; **Cuarto** sorteo, entre los asociados participantes de la Asamblea, (física y

virtualmente) de 5 (cinco) asociados, tres (3) titulares y dos (2) suplentes, para integrar la Junta Electoral que tendrá a su cargo el proceso eleccionario (art. 46 del Estatuto) la que quedará constituida e instalada en ese acto; **Quinto** establecer el reglamento electoral al que habrá de ajustarse el proceso electoral.- **III.- HACER SABER** a los señores asociados que, atento a la situación sanitaria imperante y de ser ello posible, la Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo de forma mixta, es decir, con la presencia física de los asociados que así lo deseen y dentro de los límites de ocupación de ambientes permitidos, en la dependencia de la Ciudad Judicial que se comunicará a la brevedad y, también, en forma virtual (vía Zoom); o sólo de esta última forma, según sea posible en virtud de tal situación sanitaria. Y que recibirán id de la reunión y código de acceso en las respectivas direcciones de correo electrónico oportunamente comunicadas a la Asociación. **IV.- HACER SABER**, asimismo, a los señores asociados que: **a)** conforme lo dispuesto por el Estatuto, el quórum para que la Asamblea pueda sesionar es de más de la mitad de los socios activos y, en caso de no alcanzarse el mismo, transcurrida una hora podrá sesionar cualquiera sea el número de asociados concurrentes (arts. 41, inc. f y ccds.); **b)** se encuentra a disposición la documentación relacionada con la Asamblea Extraordinaria que se convoca (art. 41 inc. "c"); y el padrón de asociados al que se le podrá formular observaciones hasta cinco días antes de la asamblea (art. 44).- **IV.-COMUNICAR** a la Inspección General de Personas Jurídicas la convocatoria a Asamblea Extraordinaria dispuesta y publicarla por dos días.
SALTA, 10 de Junio de 2021.

Ricardo N. Casali Rey, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Factura de contado: 0013 - 00001253
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 2,139.00
OP N°: 400015723

ASAMBLEAS CIVILES

JOCKEY CLUB DE SALTA

Por resolución de la Comisión Directiva del Jockey Club de Salta y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a los señores socios para los siguientes actos:
I.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el **martes 22 DE JUNIO DE 2021**, a las 17:00 horas (y/o a las 18:00 horas, para sesionar en segunda convocatoria- con los socios presentes), en las dependencias de su Administración, sita en ruta N° 51, km 1 (Avda. Kennedy s/N°). Ello, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1°) Consideración y tratamiento de Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al Ejercicios 2017, cerrado el 31 de diciembre de 2017 (Los mismos se encontrarán a disposición de los socios en la administración del club, con la antelación establecida por Estatuto).

2°) Consideración y tratamiento de la Gestión de la Comisión Directiva por el Ejercicio 2017, cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3º) Consideración y tratamiento de Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2018, cerrado el 31 de diciembre de 2018 (Los mismos se encontrarán a disposición de los socios en la administración del Club, con la antelación establecida por estatuto).

4º) Consideración y tratamiento de la Gestión de la Comisión Directiva por el Ejercicio 2018, cerrado el 31 de diciembre de 2018.

5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.

SALTA, 10 de Junio de 2021.

Sebastián López Fleming, PRESIDENTE – Facundo Troyano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005791
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086122

JOCKEY CLUB DE SALTA

Por resolución de la Comisión Directiva del Jockey Club de Salta y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a los señores socios para los siguientes actos:
I.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el **martes 22 DE JUNIO DE 2021** a las 19:00 horas (y/o a las 20:00 horas, para sesionar –en segunda convocatoria– con los socios presentes), en las dependencias de su Administración, sita en ruta N° 51, km 1 (Avda. Kennedy s/N°). Ello, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1º) Consideración y tratamiento de Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2019 cerrado el 31 de diciembre de 2019 (Los mismos se encontrarán a disposición de los socios en la administración del club, con la antelación establecida por Estatuto).

2º) Consideración y tratamiento de la Gestión de la Comisión Directiva por el Ejercicio 2019, cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3º) Renovación de autoridades, por vencimiento del mandato de las que se encuentran en ejercicio; de conformidad a lo dispuesto en los arts. 32, 60, 71 ss. y cc. del Estatuto Social.

4º) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Sebastián López Fleming, PRESIDENTE – Facundo Troyano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005791
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086121

SALTA, 31 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.449
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Resolución General N° 3.310 de fecha 30 de marzo de 2020; la Resolución General N° 3.326 que prorrogó la vigencia de la Resolución General N° 3.310, y la Resolución General N° 3.364 que extendió el carácter optativo del cobro indirecto de honorarios profesionales y las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que en Salta existe circulación comunitaria del virus SARS-CoV-2 por lo que las recomendaciones del Comité Operativo de Emergencia Provincial se basan en extremar las medidas sanitarias, a los fines de evitar una mayor cantidad de contagios que colapse el sistema de salud provincial;

Que consideramos prudente establecer una nueva prórroga al carácter optativo del cobro indirecto de honorarios, en virtud de la situación socio-económica existente, hasta el 31 de diciembre del 2021; momento en el que se analizará nuevamente la situación.

Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el cobro indirecto de honorarios profesionales establecido por las Resoluciones Generales N° 2.865, 2.904, 2.905, 3.024, 3.067, 3.111, 3.285 y 3.298 tiene carácter de optativo hasta el 31 de diciembre de 2021, retomando su obligatoriedad el 01 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005773
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 418.70
OP N°: 100086095

SALTA, 31 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.450
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La necesidad de preparar el Balance Social y efectuar la auditoría de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de acuerdo a las normas profesionales en vigencia;

El Decreto N° 517/11 del Poder Ejecutivo de Salta, por el que se aprueba el

marco conceptual de la Responsabilidad Social y Balance Socio-Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que se deben fijar las condiciones que deberán acreditar los interesados, la metodología para su selección, la forma de contratación, los contenidos mínimos de los informes o de verificación y su periodicidad, así como la forma en que se remunerará el trabajo profesional;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de interesados en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las condiciones generales y particulares del llamado a inscripción de interesados y contratación en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00005773
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 2,329.30
OP N°: 100086094

SALTA, 31 de Mayo de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.451
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

La aprobación de la **Interpretación N° 14 sobre la Resolución Técnica N° 49 “Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios del Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;** y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 17 de diciembre de 2020, en la que se analizó y aprobó la Interpretación referida, este Consejo votó favorablemente;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Interpretación N° 14 sobre la Resolución Técnica N° 49 "Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios, del Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que las normas de la Interpretación N° 14 tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General, admitiéndose su aplicación anticipada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005773
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 931.30
OP N°: 100086093

SALTA, 31 de Mayo de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.452
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

La aprobación de la Interpretación N° 15 sobre Normas Profesionales de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 23 de marzo 2021, en la que se analizó y aprobó la Interpretación referida, este Consejo votó favorablemente;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Interpretación N° 15 sobre Normas Profesionales de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que las normas de la Interpretación N° 15 tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General, admitiéndose su aplicación anticipada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005773
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 675.00
OP N°: 100086092

SALTA, 31 de Mayo de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.453
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

La aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 584/2021 FACPCE sobre Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/2018 **“Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018”;** y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo

además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que la FACPCE ha realizado una evaluación de la aplicación del ajuste por inflación en los estados contables de los entes, y en particular, el efecto de la aplicación de la Res. JG 539-18;

Que de esta evaluación surge la necesidad de mantener las opciones en la aplicación del ajuste por inflación por parte de los entes y realizar algunas adecuaciones en el texto de la Res. JG 539-18;

Que las modificaciones y adecuaciones propuestas representen mayores simplificaciones y flexibilizaciones en la aplicación de las normas, para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación;

Que, después de dos años de aplicación de las normas sobre ajustes contables por inflación en Argentina, la Federación encontró conveniente realizar una consulta pública sobre el funcionamiento en la práctica del contenido de las Guías aprobadas en abril de 2019 que permitiera detectar oportunidades de mejoras de ese contenido;

Que los comentarios recibidos durante el período de la consulta pública al que se hace referencia en el inciso anterior, se identificó un asunto cuya resolución ameritaba la modificación de la Res. JG N° 539/18, relacionado con los terrenos para los cuales una entidad opte por no reconocer un impuesto diferido, y su medición se realice en base de un valor corriente;

Que la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de su Resolución de JG N° 584/2021 "Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18" en la reunión virtual realizada el 23 de marzo de 2021, en la que este Consejo votó favorablemente;

Que la materia objeto del acuerdo es de significativo interés de los matriculados, y corresponde propiciar la pronta vigencia de sus disposiciones, en particular por cuanto el acto dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA, asegurando su validez formal y correspondiendo a este Consejo resolver sobre la aplicación en el ámbito de su competencia territorial;

Que la Comisión Técnica -Sala Contador Público-, ha analizado sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la **Resolución de Junta de Gobierno N° 584/2021 FACPCE sobre Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/2018 Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018**".

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las Normas de la Resolución Junta de Gobierno N° 584/2021 FACPCE, tendrán la vigencia que la propia Resolución establece.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas

Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005773
Fechas de publicación: 11/06/2021
Importe: \$ 1,653.60
OP N°: 100086091

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.004 DE FECHA 08/06/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 436

- Pág. Nros. 7 Y 8

OP N° 100038358

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(1° Párrafo) Que el apoderado solicita...Ministerio de Economía y/o Servicios Públicos si Cobro de Pesos”...

(12° Párrafo) Que en este orden de consideraciones,... Ministerio de Economía y/o Servicios Públicos si Cobro de Pesos”...

Debe Decir:

...Ministerio de Economía y/o Servicios Públicos s/Cobro de Pesos”...

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 205

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- Pág. N° 25

OP N° 100038357

Donde Dice:

(6° Párrafo) Que a fs. 62/63,... para la continuidad cal trámite...

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento... por el artícub 14 de la Ley N° 8.072.

Debe Decir:

(6° Párrafo) Que a fs. 62/63,... para la continuidad **del** trámite...

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento... por el **artículo** 14 de la Ley N° 8.072.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010484
Fechas de publicación: 11/06/2021

Sin cargo
OP N°: 100086106

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 1.663.206,60 |
| Recaudación del día: 10/06/2021 | \$ 14.699,80 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 1.677.906,40 |

Fechas de publicación: 11/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086127

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 160.081,40 |
| Recaudación del día: 10/6/2021 | \$ 4.092,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 164.173,40 |

Fechas de publicación: 11/06/2021
Sin cargo
OP N°: 400015727

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

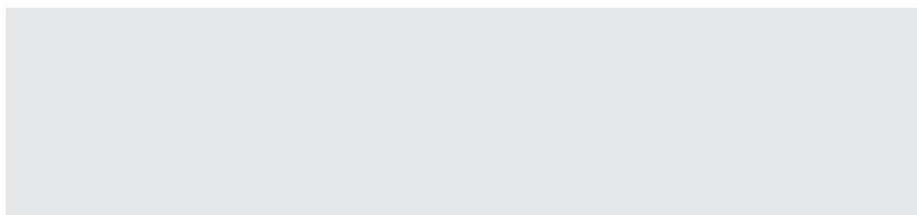
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar